

Radicado: 683444089001-2018-00031-00

Proceso: Ejecutivo

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, el presente expediente informando que a la fecha la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la parte ejecutada. Sírvase proveer.

Hato, 15 de febrero de 2023



CAROLINA ACEVEDO JIMÉNEZ
Secretaria

 <p>Ramo Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL HATO- SANTANDER j01prmpalhato@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>
--	---

Hato, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y visto el expediente, pasara el Despacho a REQUERIR a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, cumpla con la carga procesal pertinente y proceda de conformidad a lo dispuesto en el numeral tercero del auto que libro mandamiento de pago de fecha 10 de octubre de 2018, esto es, notificar al demandado en la forma prevista en el Código General del Proceso artículos 291 y 292.

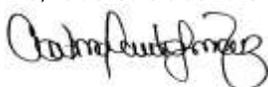
Es de advertir a la parte actora, que en caso de no cumplir con lo requerido, se decretará por el Despacho, el desistimiento tácito conforme al numeral 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE EDUARDO PLATA GOMEZ
Juez

Firma escaneada. Artículo 11 Decreto 491 de 2020.

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL HATO - SANTANDER NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior decisión se incluye en la lista de ESTADOS No. <u>007</u> de manera electrónica en https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-hato/home MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, 16 de febrero de 2023</p>  <p>CAROLINA ACEVEDO JIMÉNEZ SECRETARIA</p>
--